



Informe Secretarial
16 de febrero de 2024

Ayer a las 5:00 p.m. venció el término de cinco días para el demandante subsanar la demanda, quien no lo hizo.

Inhábiles 10 y 11 de febrero.

En la fecha pasa al Despacho.

ADRIANA PATRICIA RUIZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal - Reivindicatorio
Demandante:	Álvaro León Villa Girón
Demandado:	Jannette de los Ángeles Cuervo Cuevo
Radicado:	05001310300120230048100
Decisión:	Rechaza demanda

Con base en el anterior informe secretarial y el artículo 90 del Código General del Proceso, se Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Reivindicatorio de Alvaro León Villa Girón contra Janette de los Anteles Cuervo Cuevo.

2.En firme esta providencia, devolver al interesado los documentos sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez

Secretaria

A.R.